



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, EDLI CONTINUIDAD 2021.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

31 AGO 2021

1699

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía"
4. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
5. D.A N° 1.469, de fecha 29/07/2021, que aprueba acuerdo N°132 adoptado por el honorable concejo municipal de algarrobo en sesión extraordinaria N°11 de fecha 26/07/2021.
6. Resolución exenta N°1347 del 30 de julio del 2021 que aprueba convenio de transferencia de recursos Folio N°215602, modalidad continuidad de recursos de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Servicio Nacional de la discapacidad, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de desarrollo social; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- II. SENADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, convocó a Concurso Público, denominado "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI, En contexto de Emergencia Socio Sanitaria", para financiar iniciativas que consoliden el desarrollo local inclusivo en el territorio.

DECRETO:

- I. En Santiago, a 30 de julio 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en adelante "SENADIS", rol único tributario N°72.576.700-5, representado/a por su Directora Regional de Valparaíso doña Ana Cecilia Goldzweig Elizondo, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Av. _____, Región de Valparaíso, por una parte; y, por la otra el/la Municipalidad de Algarrobo, rol único tributario N°69061600-9, representado por don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Av Peñablanca N°250, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, se celebra el siguiente convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.



- II. SENADIS, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$57.077.151.- (cincuenta y siete millones setenta y siete mil ciento cincuenta y uno), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.
- III. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de diez (17) meses, contados desde su entrada en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/CCS/MCGB/cec.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENADIS (1)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal.** (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL 1699

FECHA RECEPCIÓN: 31 AGO 2021

FECHA SALIDA: 02 SEP 2021 31 AGO 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

